



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

Expediente: 1765059X

Procedimiento: Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades por la entidades colaboradoras del Instituto de Estudios Altoaragoneses 2026.

Asunto: Decreto de aprobación convocatoria de subvenciones



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026

## DECRETO

Visto:

**Primero.** El expediente n.º 1765059X del IEA del servicio de Cultura y Deporte sobre la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades de las entidades colaboradoras del IEA 2026.

**Segundo.** La propuesta de convocatoria de fecha 16 de marzo de 2026, del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, Deporte y Transformación digital.

**Tercero.** El informe técnico de la Jefa del Servicio de Cultura y Deporte de fecha 16 de marzo de 2026.

**Cuarto.** El informe de fiscalización previa limitada n.º 260/2026, emitido por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Huesca, con reparos esenciales, que tienen efectos suspensivos en la tramitación del expediente hasta que aquellos sean solventados.

**Quinto.** La nueva propuesta del suscrita por el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, Deporte y Transformación Digital en fecha 24 de marzo de 2026, en la que se solventan los reparos señalados en cuanto a los miembros que forman parte de la comisión de valoración y los criterios de valoración, así como las observaciones, que se toman en consideración y se trasladan a la redacción de la convocatoria.

**Tercero.** El informe técnico perceptivo, tras la solución de los reparos impuestos, emitido por de la Jefa del Servicio de Cultura y Deporte de fecha 24 de marzo de 2026.

**Cuarto.** El informe de fiscalización previa limitada n.º 299/2026, emitido por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Huesca, en sentido favorable con observaciones.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

## RESUELVE

**Primero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades de las entidades colaboradoras del IEA 2026., según el texto que figura en el expediente.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente a estas subvenciones, que ascenderá como máximo a 125.000,00 €, que se imputará a las aplicación presupuestaria 43.3348.489500. “*Subvenciones a Centros colaboradores IEA. Subvenciones corrientes*”, documento de retención de crédito núm. 2026.2.0005342.000.

**Tercero.** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará en la página web y el anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe  
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN EL AÑO 2026.

La presente convocatoria de subvenciones se realiza por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 16.3 b) del Decreto Legislativo 3/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Subvenciones de Aragón (TRLSA en adelante), y se corresponde con la línea 4 del Área de Cultura, Deporte y Transformación Digital para el periodo 2024-2027 y del Anexo 1 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueba las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18 de 29 de enero de 2021 y sus modificaciones posteriores (OGS en adelante) y se registrará según lo previsto en los siguientes puntos:

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Rector de Instituto de Estudios Altoaragoneses, el IEA podrá contactos, relaciones y fórmulas de colaboración con otros centros, asociaciones e instituciones de carácter análogo, para el mejor desarrollo de sus actividades en el territorio de la provincia de Huesca.

Por ello el objeto de esta línea de subvenciones es apoyar la gestión y realización de las actividades culturales organizadas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro radicadas en la provincia de Huesca cuya actuación se fundamente en la investigación, el estudio, la divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de su ámbito territorial, ya sea comarcal o local, en términos homólogos a los desarrollados por IEA.

#### Segunda. Requisitos de los beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro radicadas en la provincia de Huesca que desarrollen, por propia iniciativa y sin lucro, en su ámbito territorial, en términos semejantes los fines y objetivos que atribuye el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Rector de Instituto de Estudios Altoaragoneses al IEA, como órgano complementario de la Diputación Provincial de Huesca:

- a) *La defensa del patrimonio cultural de la provincia de Huesca y de los intereses socioeconómicos y territoriales de esta.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

- b) Estudio e investigación de la cultura y recursos de la provincia y apoyo a dichos estudios a través de las acciones pertinentes.*
- c) Divulgación de la cultura de la provincia a través de todo tipo de actividades.*
- d) Coordinación e intercambio con otras entidades de carácter análogo.*
- e) Estudio y promoción de los recursos naturales y culturales provinciales, en la búsqueda del crecimiento económico, social y cultural del territorio.*

Para obtener la condición de beneficiario deberá acreditarse:

- a) La actividad desarrollada por la asociación o entidad si ánimo de lucro debe tener cabida dentro de sus fines sociales, ejecutándose dentro de la provincia de Huesca, pudiendo dedicarse al estudio de los valores culturales de ámbito local, supramunicipal o comarcal o bien al estudio de alguna personalidad relevante de la cultura altoaragonesa.
- b) Desempeño verificable durante los últimos 3 años consecutivos anteriores a la convocatoria labores de investigación, estudio, divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de su entorno dentro provincia de Huesca en sus diferentes aspectos.
- c) La asociación o entidad deberá disponer de dirección fiscal y sede en el territorio de la provincia y contar con una estructura organizativa consolidada.
- d) Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, siguiendo el artículo 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. El solicitante autorizará expresamente a la Diputación de Huesca para recabar estos datos o, en su defecto, los aportará junto a la solicitud.
- f) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

### **Tercera. Compatibilidad y máximo subvencionable**

Esta subvención es **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, **la suma de todas las ayudas públicas no pueda superar más del 80% del gasto subvencionable**. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones y ayudas públicas o privadas percibidas respecto del presupuesto del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida por este, junto con los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se percibió el importe de la subvención hasta el día en que, efectivamente, se procede a su devolución, uniendo la carta de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea la Diputación Provincial de Huesca la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por éste.

#### **Cuarta. Actividades a subvencionar.**

Las actividades a subvencionar serán aquellas actividades culturales cuya actuación se fundamente en la investigación, el estudio, la divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de su ámbito territorial, ya sea comarcal o local, en términos homólogos a los desarrollados por IEA.

- a) *La defensa del patrimonio cultural de la provincia de Huesca y de los intereses socioeconómicos y territoriales de esta.*
- b) *Estudio e investigación de la cultura y recursos de la provincia y apoyo a dichos estudios a través de las acciones pertinentes.*
- c) *Divulgación de la cultura de la provincia a través de todo tipo de actividades.*
- d) *Coordinación e intercambio con otras entidades de carácter análogo.*
- e) *Estudio y promoción de los recursos naturales y culturales provinciales, en la búsqueda del crecimiento económico, social y cultural del territorio.*

Las actividades deberá desarrollarse con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución y estarán recogidas en el presupuesto de la solicitud, debiendo indicarse, en su caso, en la justificación las desviaciones acaecidas.

A estos efectos el periodo de ejecución comprenderá desde el 18 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

#### **Quinta. Gastos subvencionables.**

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actividades y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de las actividades subvencionadas. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la base décima de la convocatoria.

Los solicitantes podrán concertar con terceras personas la ejecución de la actividad objeto de la ayuda hasta un 50% de su importe, según lo dispuesto en el artículo 23 de la OGS a efectos de la figura de la subcontratación. Este aspecto deberá informarse en la solicitud y, en todo caso, en la memoria de la actividad ejecutada en la fase de justificación.

La presente convocatoria permite la imputación de costes indirectos y generales cuando resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, con el límite del 10% del coste directo de la actividad. Debiendo justificar los criterios de reparto de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realizan las actividades.

Los costes directos e indirectos de las actividades deberán presentarse de forma separada, justificando que estos últimos son estrictamente necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad.

Se recoge, además, como subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y los de administración específicos necesarios para el desarrollo de las actividades por las que se solicita la ayuda.

**No serán subvencionables**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de vigente ordenanza de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca los gastos relativos a:

- a) Los gastos de carácter protocolario en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros similares.
- b) Los gastos suntuarios.
- c) Los relativos a dietas, locomoción, manutención, alojamiento y similares de personal, en la medida que resulten subvencionables, y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal de la administración clasificado en el grupo 2 en el anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

d) Los gastos de dietas y viajes de los profesionales vinculados al proyecto con contrato de arrendamiento de servicios.

e) Los gastos de dietas, viajes, indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos de gobierno de los miembros de las Juntas directivas, de los Consejos de dirección, de los socios o directivos de la entidad en condición de tales, y las retribuciones de sus cargos.

f) Tampoco serán subvencionables las facturas por prestación de servicios o por cualquier contrato de los miembros anteriormente citados con la entidad subvencionada.

g) Los pagos en metálico superiores a 300 euros.

h) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. i) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

j) Los gastos de procedimientos judiciales.

k) Los costes de adquisición por importe superior al valor del mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

l) Los costes de amortización de los bienes inventariables que hayan sido subvencionada su compra o adquisición.

m) El IVA deducible y cualquier impuesto susceptible de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

n) Los gastos por facturación de entidades, organismos o empresas que pertenezcan al grupo de la entidad local por servicios que estos prestan a la propia entidad local.

o) Los gastos de personal estructural de la administración pública, salvo que la línea de subvenciones sea exclusivamente para ello.

#### **Sexta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo**

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-iniciativas-programas-europeos>). El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación para la presente convocatoria, siendo asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro destinatarias de las ayudas sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

Huesca ([www.dphuesca.es](http://www.dphuesca.es) - [sede electrónica-trámites destacados-subsenciones- nueva instancia](#)), adjuntando los documentos modelos que se detallan disponibles en la web de la entidad concedente, previamente firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación legal. La solicitud de subvención contendrá la siguiente documentación:

**1. Formulario S-1.** Solicitud de subvención. En el que se cumplimentarán los siguientes datos:

S1.1.- Datos identificativos y declaración responsable.

S1.2.- Presupuesto resumen. Presupuesto de ingresos y gastos de las actuaciones, que contemple los gastos previstos por conceptos y los ingresos previstos, bien sea con otras subvenciones o ayudas, recursos propios o cualquier otro ingreso.

S1.3.- Memoria resumen explicativa. Se hará un resumen de la descripción del proyecto, reflejando los objetivos y finalidad, las actividades proyectadas, presupuesto y calendario y los resultados esperados/metras a conseguir, en base a los indicadores.

Los indicadores a valorar en la presente convocatoria son los que siguen:

- Número de visitantes o usuarios de las instalaciones culturales (museos, centros de interpretación, salas de exposiciones o bibliotecas) que gestione el solicitante.
- Número de asistentes en cada una de las actividades proyectadas.
- Número de ejemplares de las tiradas de las revistas o monografías que, en su caso, edite el centro.

Dado el objeto de la subvención, el formulario S1.3 deberá complementarse con una memoria de actuación en pdf firmada electrónicamente. Deberá explicarse la finalidad, objetivos y, en el supuesto de que en el proyecto se realicen varias actividades deberá desglosarse los costes por actividad y los costes totales, diferenciando los costes directos y los indirectos, siguiendo el guion recogido en el Anexo "Presentación de un proyecto" de la **Guía para cumplimentar los formularios de solicitud, aceptación y justificación de subvenciones generales** de la Diputación Provincial de Huesca a la que puede accederse a través del siguiente enlace <https://www.dphuesca.es/documents/69814/1614a548-10d2-a482-fe18-82e637f81fbf>.

El órgano instructor podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá al beneficiario para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el 21.2 TRLSA.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario incluirá la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, y en caso de no consentir estas consultas, aportará los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención junto a los exigidos para la solicitud.

### **Séptima. Instrucción y concesión**

Se designa como órgano de instrucción al Jefe de Negociado del Instituto de Estudios Altoaragoneses (RPT 497) , que realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor procederá a la preevaluación de la solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Una vez revisadas las solicitudes, se realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, las inadmitidas y las desistidas, elevándolo a la Comisión de Valoración para su evaluación.

La Comisión de valoración estará compuesta por la Jefa del servicio de Cultura (RPT 620), que actuará como Presidenta, la Técnico Medio de Bibliotecas (RPT 501) y la Secretaria Técnica del IEA (RPT 496), que actuará como Secretaria. En el caso de necesidad de nombrar suplente de alguna de ellas se designará mediante decreto por la Presidencia, siendo en todo caso personal técnico.

La Comisión, a la vista de las solicitudes, la documentación recibida y el informe previo elaborado por el órgano instructor, emitirá un informe la aplicación de los criterios de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. No obstante cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiendo del trámite de notificación y alegaciones.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de Valoración el órgano encargado de hacerlo.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca. Las mismas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesta frente a la Diputación Provincial de Huesca hasta el momento de la notificación de la resolución de concesión.

#### **Octava. Resolución de las solicitudes**

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, será motivada y además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia de su derecho o imposibilidad material sobrevenida notificando la misma a todos los interesados mediante su publicación por medios electrónicos en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido los artículos 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Novena. Cuantía de la subvención**

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026 un máximo de 125.000,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria (Documento RC núm.2026.2.0005342.000):

- 43.3348.489500. Subvenciones a Centros colaboradores IEA. Subvenciones corrientes.

La cuantía de la subvención será como máximo del 80% del gasto subvencionable.

### **Décima. Criterios para conceder la subvención**

El procedimiento prevé la concesión de subvenciones a todas las entidades o asociaciones que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes y la documentación aportada de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad e interés del proyecto y de la programación anual: Hasta 15 puntos.

Número de actividades relacionadas con los valores culturales y naturales de su entorno, 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 5 puntos.

Concesión de becas, premios o apoyo a trabajos de investigación, 1,5 puntos por cada concesión hasta un máximo de 5 puntos.

Gestión de instalaciones culturales (museos, centros de interpretación, salas de exposiciones, bibliotecas o similares) 1,5 puntos por cada instalación hasta un máximo de 5 puntos.

2. Trayectoria del solicitante: Hasta 5 puntos.

Años desde su constitución:

De 0 a 5 años:	1 puntos
De 6 a 10 años:	1,5 puntos
De 11 a 15 años:	2 puntos
Más de 15 años:	2,5 puntos

Número de socios:

Hasta 500 socios:	1 puntos
De 501 a 1000 socios:	1,5 puntos
De 1000 a 1500 socios:	2 puntos
Más de 1501 socios:	2,5 puntos

3. Contribución a la investigación y a la dinamización cultural en el ámbito territorial de su actuación: Hasta 5 puntos.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

Edición de revistas periódicas de carácter cultural o científico circunscritas a su ámbito de actuación durante los 3 años consecutivos anteriores a la presente convocatoria : Hasta 2,5 puntos

Edición de monografías de carácter cultural o científico circunscritas a su ámbito de actuación durante los 3 años consecutivos anteriores a la presente convocatoria : Hasta 2,5 puntos

4.- Proyección de la actividad fuera del ámbito comarcal: Hasta 5 puntos.

Distribución publicaciones: Hasta 2,5 puntos:

Difusión actividades: Hasta 2,5 puntos:

Para poder optar a la subvención será indispensable obtener un mínimo de 15 puntos, para garantizar un mínimo de calidad exigido. La cuantía individual de las subvenciones se determinará multiplicando los puntos obtenidos, de acuerdo con el baremo anterior, por el punto resultante del cociente entre la cantidad prevista para la concesión de las subvenciones y el total de puntos.

En todo caso, el máximo de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de las actividades programadas o el importe de la cantidad solicitada, en consonancia con la Base Tercera. Si, calculadas las cuantías individuales en base a la fórmula indicada, hubiese una parte sobrante en el crédito total a repartir, y existiesen solicitantes cuya cuantía no alcanza los límites mencionados, se repetirá el proceso hasta alcanzar esas cantidades máximas a percibir.

Reformulación de solicitudes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 TRLSA, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, se podrá instar al solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. En el caso de que el solicitante no conteste la propuesta de reformulación en el plazo de 10 días, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución.

#### **Undécima. Plazo de justificación**

El plazo de justificación no es prorrogable, finalizando el 15 de noviembre de 2026, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 5 de diciembre de 2026, constituyendo requisito imprescindible que cada gasto vaya acompañado de su justificante de pago, para la completa liquidación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026

### Duodécima. Forma de justificación

La forma de justificación será mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la actividad subvencionada o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a pagar al beneficiario se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

2. La documentación justificativa, que deberá presentarse por procedimiento electrónico, bajo la responsabilidad del declarante y dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Huesca, contendrá la siguiente documentación, disponible para su descarga en <https://www.dphuesca.es/impresos-e-instancias>.

**1.- Formulario J1. Memoria de actuación.** Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la convocatoria.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

Asimismo, deberá constar que se ha cumplido con la obligación de dar publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención.

Se anexará al Modelo J1 una breve análisis, no mas de 5 folios por una cara, del desarrollo de la totalidad de las actividades realizadas por la entidad con sus detalles, fechas, objetivos alcanzados, desglose de participantes, colaboradores, patrocinadores y cualquier otra información relevante para la evaluación de la adecuación de las actividades proyectadas al inicio y ejecutadas finalmente. Así como documentación justificativa de la





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

publicidad dada a la financiación de las actividades por parte del IEA de la Diputación Provincial de Huesca.

**2.- Formulario J2. Memoria económica.** Justificativa del coste de las actividades realizadas, se cumplimentará con los siguientes datos:

J2.1.- Certificados (realización de la actividad e impuestos indirectos).

J2.2.- Presupuesto ejecutado.

J2.3.- Relación de ingresos. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

J2.4.- Relación clasificada de gastos. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación pública se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Los justificantes de los gastos que serán por el importe total del gasto subvencionable, y deberán corresponder a los gastos recogidos en el presupuesto presentado por el solicitante, indicándose, en su caso, las desviaciones acaecidas.

La forma de pago es anticipada y por tanto los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. La acreditación de la generación de rendimientos financieros se realizará mediante documento firmado por la entidad bancaria.

Deberá indicarse los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados.

La subvención financia actividades diferentes con presupuestos independientes, por lo que deberá presentar el formulario con el gasto por cada una de las actuaciones subvencionadas.

Documentación a presentar junto a Formulario J2 de justificación:

1) Copia de las facturas electrónicas originales o copias escaneadas de las facturas en



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



formato papel, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice. Las facturas o justificantes equivalentes estarán expedidas a nombre del beneficiario de la subvención y estarán relacionados con las actividades realizadas.

Las facturas emitidas con fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución y anterior a la finalización del plazo de justificación se considerarán válidas siempre que la obra, servicio o suministro se haya realizado durante el plazo de ejecución.

Justificación de los gastos de personal directamente relacionado con el desarrollo del proyecto de las actividades:

Los gastos de personal deberán acompañarse de las nóminas correspondientes al periodo de ejecución, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, DNI y mes al que correspondan, señalando la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

Justificación de los gastos de alojamiento, transporte y restauración o manutención.

La justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención, se atenderá a lo siguiente:

- Se incluirán las facturas en la tabla de gastos (Anexo J3)
- Para gastos de transporte (salvo vehículo): se aportará el billete de avión, tren o autobús y el justificante de pago. Deberá identificarse a los viajeros y su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación)
- Para gastos de alojamiento y restauración se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá identificarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales, así como su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación).

En el caso de los gastos de desplazamiento en vehículo se deberá presentar una hoja de liquidación en la que se incluya:

- Identidad de la persona que viaja
- Origen y destino





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

- Motivo del desplazamiento
- Número de kilómetros realizados

En caso de que la entidad beneficiaria abone las dietas y gastos de transporte a los preceptores:

- Deberá incluirse en el documento J3 constando la palabra "liquidación dieta o liquidación gastos transporte" en el número de factura, en la del proveedor en nombre del perceptor y el tipo de dieta o gasto en concepto, y el gasto subvencionable en el importe.
- Deberá aportarse como justificante un certificado/declaración jurada o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste que los gastos liquidados están directamente relacionados con la actividad subvencionada, la liquidación de las dietas y gastos, el nombre del perceptor, número de noches, de comidas y cenas, y los gastos de transporte.
- También se admitirán modelos oficiales de hojas de liquidación de dietas y gastos de viaje de la entidad, siempre que vengan firmadas por el representante legal y el perceptor. Deberán aportarse los justificantes de los gastos liquidados.
- Respecto a los gastos de transporte en vehículo, deberá incluirse el trayecto el J3 consignando la palabra "liquidación KM" en la casilla "Nº de factura" y el trayecto en la casilla de "concepto", y el nombre del perceptor en la casilla "Proveedor". Como justificante se habrá de mandar un certificado/declaración jurada del beneficiario o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste la hoja liquidación los gastos de viaje con el/los trayectos realizados, número de kilómetros para calcular el importe total subvencionable (0,26 € por kilómetro) y especificar dicho importe total en la tabla de gastos.

Se enviarán las facturas, tickets, billetes de avión, tren o autobús correspondientes, en los que conste la identificación del viajero, alojado o comensal.

Justificación de los premios en metálico: cheque nominativo a nombre del premiado, copia de la transferencia bancaria o recibí rubricado por el premiado.

Así mismo será necesario un certificado o declaración responsable del representante legal del beneficiario comprensiva como mínimo del nombre e identificación fiscal de los premiados.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

## 2) Documentación acreditativa del pago efectivo de los gastos.

Para ser considerados válidos, los justificantes de pago deberán permitir identificar: al beneficiario de la subvención que ordena el pago, al tercero que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago o salida efectiva de los fondos de la entidad beneficiaria, concepto por el que se efectúa el pago con referencia al número o números de factura a que corresponde y el importe a justificar.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- extracto de movimientos bancarios
- transferencia bancaria
- cheque o adeudo
- recibo domiciliado
- certificado del secretario de la entidad local o representante legal de la entidad beneficiaria, con el "recibi" del perceptor, únicamente en pagos inferiores a 300 euros.

Cuando la orden de transferencia, el cheque o el apunte del extracto bancario agrupen a varias facturas u otros justificantes de gasto, deberá adjuntarse un certificado que incluya una relación de las mismas, que permita identificar la fecha de pago, al organismo beneficiario de la ayuda, al perceptor del pago, el importe y/o el concepto, así como al firmante de dicho certificado.

En caso de pagos mediante cheque o talón, pagaré, letra, etc., se aportará copia del documento y del extracto de movimientos bancarios que justifique la salida efectiva de fondos.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a la actividad subvencionada, la justificación del pago se realizará siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de la orden de pago del beneficiario sellada por el banco, con relación detallada de las facturas, y su suma total deberá coincidir con el total del extracto bancario.

3) Los tres presupuestos de diferentes proveedores que debe haber solicitado el beneficiario, en aplicación del art. 31.3 de la LGS, cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor. A tenor del art. 118.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

4) La carta de pago de reintegro **en el supuesto** de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que será el interés establecido en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones. cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad. El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida, junto con los intereses de demora generados desde el momento en que se percibió el importe de la ayuda hasta el día en que, efectivamente, se proceda a su devolución, uniendo la carta de pago de reintegro a la correspondiente justificación. Se deberá ingresar el importe a devolver mediante transferencia bancaria a la cuenta ES52 2085 2052 07 0300021933.

5) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que se haya autorizado expresamente en el momento de la solicitud a que la Diputación Provincial pueda solicitar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

Todos los justificantes de gasto presentados deberán corresponder al periodo de ejecución comprendido entre el 18 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2026.

No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, pero el beneficiario acreditará documentalmente su pago efectivo con anterioridad al 5 de diciembre de 2026.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a abonar por la Diputación de Huesca se fijará mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia proporcionalmente.

#### **Decimotercera. Anticipos de pago sobre la subvención concedida**

El abono de la subvención se efectuará mediante el anticipo del 70% del importe total de la subvención concedida. El importe restante se abonará una vez realizada y adecuadamente justificada la actuación subvencionada.

Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

#### **Decimocuarta. Obligaciones del beneficiario**

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar el proyecto de actividades en que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el IEA de la Diputación Provincial de Huesca, al igual que el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
2. Conforme al artículo 62 del RLGS, propuesta de actividades para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que se el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichos cambios no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.
3. Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
4. Comunicar al IEA de la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso, deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el IEA de la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, la Cámara de Cuentas de Aragón, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

8. Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la LGS para ser beneficiario, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no hallarse incurso en procedimiento de cobro en ejecutiva de deudas ni tener deudas por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, durante el procedimiento de concesión y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

9. Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

10. No subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos, en los términos establecidos en los art. 29 de la LGS, 34 del TRLSA, 68 del RLGS y 23 de la OGS. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

11. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del IEA de la Diputación Provincial de Huesca de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el art. 18.4 de la LGS, de la forma establecida en el punto 5 del apartado segundo.

12. El beneficiario hará constar la colaboración del IEA de la Diputación Provincial de Huesca en todas y cada una de las acciones de publicidad y difusión de aquellas actividades culturales con participación programada, así como de los proyectos culturales complementarios objeto de estas ayudas. Igualmente deberá mencionar la colaboración de la Diputación Provincial en los actos públicos de comunicación o presentación de las actuaciones, incluyéndose el logotipo vigente del IEA de la Diputación Provincial de Huesca.

13. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

14. Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones o ayudas públicas recibidas con indicación de su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública (art. 3.b de la Ley 19/2013).

#### **Decimoquinta. Modificación y renuncia**

El beneficiario se entiende comprometido a desarrollar la propuesta en los términos planteados en su solicitud.

La resolución concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En todo caso, la solicitud y resolución de las modificaciones deberán producirse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, y en consecuencia, la petición deberá cursarse al menos 15 días antes de terminar el plazo correspondiente.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos de ejecución fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad.

No podrán autorizarse las modificaciones que supongan un cambio sustancial en el contenido de la actividad a desarrollar por el beneficiario, de manera que ya no exista adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendían cumplir con su ejecución.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, con los intereses correspondientes.

#### **Decimosexta. Revocación y reintegro**

Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) A estos efectos se entenderá incumplimiento total del objetivo, de la actividad o del proyecto cuando no se haya ejecutado el 60% de la actuación en el plazo de ejecución establecido.

Se entenderá incumplimiento parcial cuando el gasto ejecutado en plazo represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, perdiendo el derecho a cobro o debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante en la cuantía correspondiente atendiendo al grado de ejecución de la actividad y al porcentaje de financiación pública sobre el coste de la actividad.

c) Siendo la forma de justificar la subvención a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y se de alguno de estos supuestos:

1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.

4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

En la tramitación del expediente de anulación o revocación de la subvención, total o parcial, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

#### **Decimoséptima. Incumplimiento por parte del beneficiario.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**

1 En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, con independencia de los trámites que se requieran, conllevará la imposición de penalidades y se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 €.
- b) Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 €.
- c) Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 €.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención no justificada.

El incumplimiento de de dar publicidad a la subvención concedida, el art 24.3 de la OGS, en subvenciones de menos de 30.000 € dará lugar a una penalización del 5% del importe de la subvención y en el caso de importe igual o superior a 30.000 euros dará lugar al reintegro de la subvención o perdida al derecho cobro

#### **Decimoctava. Publicidad**

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS, además de en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

#### **Decimonovena. Derecho supletorio.**

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, la presente subvención queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA); la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente (OGS).

#### **Vigésima. Impugnación**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
26/03/2026



**IEA**  
Instituto  
de Estudios  
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN  
HUESCA**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
26/03/2026

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica,

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CXCQ RVKC QY3Y MWJM

**Decreto Nº 1152 de 26/03/2026 "Decreto aprobación convocatoria Entidades Colaboradoras IEA 2026" - SEGRA 992042**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24